

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DE SALUD

CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD
CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE SERVICIOS DE SALUD (01,02)

Partida : 16
Capítulo : 05
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
01		INGRESOS		30.479.540
04		INGRESOS DE OPERACION		21.923.737
		VENTA DE ACTIVOS		1.887
	41	Activos Físicos		1.887
07		OTROS INGRESOS		5.189
	79	Otros		5.189
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		6.745.370
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.803.357
		GASTOS		30.479.540
21		GASTOS EN PERSONAL	03	1.467.740
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	538.633
23		BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCION		19.390.669
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		294.101
	31	Transferencias al Sector Privado		12.339
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		12.339
	34	Transferencias al Fisco		281.762
	001	Impuestos		281.762
31		INVERSION REAL		189.015
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		12.011
	51	Vehículos		19.125
	56	Inversión en Informática		125.248
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago		32.631
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		6.737.321
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		2.350
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.859.711

GLOSAS:

01 Dotación Máxima de Vehículos

9

02 La Institución podrá efectuar la provisión de insumos y demás bienes a los Servicios de Salud, del Capítulo 03 de esta Partida, para el ejercicio de las acciones de salud, directamente con cargo a sus existencias y programas de adquisiciones o a través de asesoría técnica e intermediación con los proveedores en la forma y condiciones que convenga con dichos Servicios.

03 Incluye :

a) Dotación máxima de personal	225
b) Horas extraordinarias año	
- Miles de \$	82.449
c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
- Miles de \$	6.491
d) Convenios con personas naturales	
- Miles de \$	23.647

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2002

MINISTERIO DE SALUD

CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD
CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE SERVICIOS DE SALUD (01,02)

Partida : 16
Capítulo : 05
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

04 Incluye :
Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575
- Miles de \$

22.762